

cumplida les concedo el permiso.

Dios que. a Vms. m. d. s.

cia, 23 de Febrero de 1790.

Las Romeros

Concedo a Vms. el permiso que me
piden para en Carra de 12 de este mes
por un terreno de las Caudales de Prop.
el pago de las Proposiciones que por falta de
agua para los Campos de esta Villa ha
acordado el Ayuntamiento se haga en
Vta. de las Caudales, reduciendo
lo a lo que se course en la Casa que ha
de comunicarse en la parte, y suplen
de cualquier otra que con igual motivo
hubiere concurrido, mediante ser toda una
reserva en el punto que se solicita; por
que el Sr. Fiscal del Campo y Comar
se queda acordado lo que tiene convenido
en este particular, formando Vms. en
pedimento justificativo de que con efecto se en
permanecer la falta de agua con relación
por manera de la distribución de esta que

S. M. Ayuntamiento y Junta de Propios de la Villa de Caravaca.

